



"PROYECTO "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR/EL LIMON, MUNICIPIO DE  
SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ"

COT-121201-2022

Contrato De Obras de la Municipalidad de San José, La Paz y el Contratista para la realización de la Obra: COT-121201-2022 ", "PROYECTO "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR/EL LIMON, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", A los 12 días del mes de septiembre del año 2022, Yo, Mirsa Samira Domínguez Lorenzo, mayor de edad, Hondureña, con domicilio en Barrio San José del municipio de San José, La Paz con Numero de identidad 1212-1986-00106 quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL mediante: punto único de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2022 , mediante acuerdo #5 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San José, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, y el Ing. JANSKEL SAMUEL BENITEZ MOLINA, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de Identidad N°.1208-1991-00379, representante legal de "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR/EL LIMON", denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos firmado el presente Contrato, sujeto a las condiciones estipuladas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

- 1.1 El objeto de este contrato es la ejecución de la obra: COT-121201-2022 "PROYECTO "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR/EL LIMON, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ". Conforme el cronograma de actividades (físico-financiero) de las obras y la Oferta que forma parte integrante de este contrato.
- 1.2 El sistema de ejecución de este Contrato es Precio Unitario Fijo.

CLAUSULA SEGUNDA –OBLIGACIONES

- 2.1 Es responsabilidad del CONTRATANTE:
  - a) Efectuar el pago al CONTRATISTA en la forma estipulada en la Cláusula Quinta de este Contrato hasta 15 días después de la presentación de avalúo y la factura;
  - b) Proveer al CONTRATISTA la respectiva Orden de Inicio necesaria para la ejecución de la obra;
  - c) Hacer visitas de seguimiento a la obra contratada, remitiendo un informe técnico de la visita realizada con la debida comunicación previa al CONTRATISTA;





CORPORACION MUNICIPAL  
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.  
Email: muni\_sanjoselapaz@yahoo.es  
Teléfono: 2717-7026



- d) Emisión del Avalúo Técnico de la obra, donde se indique el avance para efecto de los pagos.
- e) Efectuar los pagos de obras defectuosas y/o servicios y que han sido corregidas a satisfacción del contratante.

2.2 Es responsabilidad del CONTRATISTA:

- a) Ejecutar y entregar las obras de conformidad con lo indicado en la oferta y el plazo establecido en la cláusula séptima de este contrato.
- b) Proveer los equipos, mano de obra, materiales y servicios requeridos, de conformidad con lo establecido en el Presente contrato.
- c) Las obras defectuosas y/o servicios deberán ser rechazadas por la autoridad correspondiente y el contratista procederá a realizarlas de nuevo sin costo alguno para el CONTRATANTE y sin implicar cambios en el periodo contractual;
- d) Asumir la plena responsabilidad por pérdidas o años al CONTRATANTE o terceros, derivados de fraude o negligencia en la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sea directamente por su representante y/o empleados, sin excluir o reducir a un control o monitoreo realizado por el CONTRATANTE. En este caso, el CONTRATANTE podrá retener los pagos debidos al CONTRATISTA, en la medida de los años verificados, hasta que sea solucionada la situación que genere la retención.
- e) Responsabilizarse por los pagos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, correo electrónico, etc.) por conexiones temporales o permanentes, así como todos los arreglos y los pagos de tributos que le correspondan para el cumplimiento del contrato, y otros pertinentes, así como condiciones necesarias para la recepción definitiva de las obras y emisión del finiquito para el CONTRATANTE.
- f) Cumplir con las obligaciones de la Municipalidad y las disposiciones legales del Estado que quedan interferir en la ejecución de las obras;
- g) Tener pleno conocimiento de las condiciones locales y de la región donde serán ejecutadas las obras /el o los servicios;

SABIEL BENITEZ MOLINA  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
HONDURAS



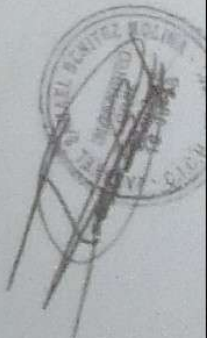
- h) Dar aviso inmediato y por escrito al CONTRATANTE de cualquier anomalía que se presente en la ejecución de las obras;
- i) Responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de las obras correspondientes a este Contrato;
- j) Mantener un seguimiento constante y permanente, sobre los trabajos realizados, los materiales y equipos, responsabilizándose de cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir hasta antes de la entrega final al contratante.
- k) Asegurar el libre acceso, a la Supervisión del CONTRATANTE, en los locales de la ejecución de las obras.
- l) Deberá proveer un libro de bitácora y será su responsabilidad llevar un historial de las actividades diarias de la construcción.

#### -CLAUSULA TERCERA-SEGUIMIENTO Y AVALUOS

- 3.1 El seguimiento a la obra y la realización de avalúos se realizara por parte del CONTRATANTE, estas tendrán por objeto la verificación de la calidad y los avances de la misma, además servirán como instrumento para la realización de los pagos contemplados en el contrato.
- 3.2 El CONTRATANTE inmediatamente notificara al CONTRATISTA de cualquier anomalía detectada procurando evitar afectaciones en la obra/servicio, sin embargo, si esta sucede el plazo para su corrección correrá por cuenta del CONTRATISTA.
- 3.3 El Seguimiento a la obra por parte del CONTRATANTE No exime de las responsabilidades al CONTRATISTA referente a defectos derivados de los servicios, así como al cumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava.

#### CLAUSULA CUARTA-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 4.1 Los recursos financieros de acuerdo con la cláusula quinta se ejecutarán en el marco de La Alcaldía Municipal que ha Priorizado en el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de San José La Paz.







CORPORACION MUNICIPAL  
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.  
Email: muni\_sanjoselapaz@yahoo.es  
Teléfono: 2717-7026



CLAUSULA QUINTA – MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO

5.1 El monto de este Contrato es de: (L. 346,102.70) TRESCIENTOS CUARENTA SEIS MIL CON 70 CENTAVOS, Y será pagado, de la

siguiente manera:

- a. El Contratista presentara al Supervisor de Proyecto Estimaciones en un mínimo de cada quince días por el valor estimado de los trabajos ejecutados.
- b. El supervisor de Proyecto verificara el trabajo ejecutado por el Contratista y certificara el monto que se le pagara. El valor del trabajo realizado deberá comprender el valor de los rubros de trabajo terminados según la Lista de Cantidades.
- c. El Contratante deberá pagar al Contratista los montos certificados por el Supervisor de Proyecto dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de cada certificado.
- d. El contratista tiene la obligación de cancelar el impuesto sobre la renta el cual se le calculara en base al 15% de la utilidad del monto del contrato, este calculo se anulará si presenta pagos a cuenta con la SAR.
- e. La deducción del 12.5% que corresponde al impuesto sobre la renta el cual se deducirá en cada estimación que realice por concepto de avance físico de la obra hasta completar el cien por ciento (100%) de la misma.

5.2 El último pago se realizara a la entrega de la obra concluida en un cien por ciento y una vez que el Supervisor del Proyecto haya emitido el Acta de Recepción Final de la obra a satisfacción, con el visto bueno del CONTRATANTE la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del CONTRATISTA.

5.3 Los pagos parciales de este contrato, así como el pago final, se realizaran máximo veintiún (21) días después de la recepción de la documentación correspondiente para efectos de pago.

5.4 Las facturas emitidas por el CONTRATISTA deberán ser acompañadas por los avalúos correspondientes, así como por la carta de recepción a satisfacción por parte del





CONTRATANTE, estos documentos deberán ser entregados al área técnica de la oficina de la Mancomunidad MAMCEPAZ, Atención al Equipo Técnico MAMCEPAZ, quien posteriormente los remitirá a las áreas correspondientes para su cancelación.

- 5.5 El pago será realizado mediante la emisión de un cheque a nombre del CONTRATISTA
- 5.6 Las facturas que presentaran imperfecciones serán devueltas al CONTRATISTA para su sustitución, la fecha de pago correrá a partir de la nueva presentación de las facturas corregidas.
- 5.7 La devolución de cualquier factura por inconformidad con el avalúo técnico, el incumplimiento de cláusulas contractuales o el incumplimiento de la legislación pertinente, en ningún caso servirá de pretexto para que el CONTRATISTA suspenda la ejecución de las obras o servicios.

#### CLAUSULA SEXTA – REAJUSTE

- 6.1 Los precios unitarios para cada rubro cotizados por el Contratista deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- 6.2 El monto del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos, pagos de mano de obra, tributos, contribuciones a la seguridad social y de trabajo de cualquier tipo y naturaleza.

#### CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

- 7.1 El plazo para la ejecución de la obra es de: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de las obras.

#### CLAUSULA OCTAVA – RECEPCION DE LA OBRA

- 8.1 Las obras serán consideradas como recibidas por el CONTRATANTE, después de la emisión del Acta de Recepción Final de la Obra, la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de las obras del CONTRATISTA y por el Supervisor de Proyecto del CONTRATANTE.
- 8.2 La recepción de las obras certifica el cumplimiento de los requisitos contractuales, pero no exonera la responsabilidad técnica o civil del CONTRATISTA, la que permanecerá en vigencia por un período no menor a doce meses calendarios a partir de la fecha de





CORPORACION MUNICIPAL  
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.  
Email: [muni\\_sanjoselapaz@yahoo.es](mailto:muni_sanjoselapaz@yahoo.es)  
Teléfono: 2717-7026



recepción final de la obra.

8.3 El contratante tendrá un periodo de diez (10) días calendarios a la recepción final de la obra para emitir el acta final de recepción a satisfacción; plazo que servirá para resolver inconformidades de forma que se hayan presentado en el informe final será firmado por el Supervisor de Proyecto del CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

#### CLAUSTRADA NOVENA – RECHAZO DE LAS OBRAS

9.1 Las obras que no cumplan en parte o en su totalidad con lo convenido en el Contrato, serán rechazadas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará obligado a rehacerla (s) en el plazo establecido por el CONTRATANTE, sin que esto signifique ningún pago adicional.

#### CLAUSULA DECIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO

10.1 La vigencia de este Contrato será de en Noventa (90) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

10.2 La vigencia de este Contrato podrá ser extendida a solicitud de la parte interesada, siempre que se demuestre que la presencia de eventos de fuerza mayor ha afectado la ejecución de la Obra.

#### CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RESCISION DEL CONTRATO

11.1 Este Contrato puede ser rescindido por el CONTRATANTE o por el CONTRATISTA si la Otra parte incumple con cualquier parte de este Contrato y que los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación.

#### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PENALIDADES

12.1 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA estará sujeto a las Sigüientes sanciones:

- a) EL CONTRATISTA pagara al CONTRATANTE una penalidad y/o multa equivalente al 0.3% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso en la ejecución de la Obra hasta por 30 días calendarios.
- b) Las penalidades y/o multas no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, en caso de atraso hasta 30(treinta) días calendarios;
- c) El pago de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones.







CORPORACION MUNICIPAL  
SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.  
Email: [muni\\_sanjoselapaz@yahoo.es](mailto:muni_sanjoselapaz@yahoo.es)  
Teléfono: 2717-7026



- 12.2 Los retrasos serán contabilizados tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades (Físico-Financiero) de la obra para la ejecución de las actividades y el valor de la multa aplicada será deducido, por el CONTRATANTE, del valor de la porción a la cual la actividad está vinculada;
- 12.3 Las sanciones previstas en el punto "12.1" no se aplican a los retrasos en la ejecución de las obras, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el contratante, o cuando los retrasos sean provocados por este último.
- 12.4 Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del Contratante, este pagara al contratista una multa por mes equivalente al 0.5% (medio por ciento) del monto adeudado.
- 12.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonable posible.

CLAUSULA DECIMA TERCERA-CONTOVERSIAS

- 13.1 Las controversias que surjan producto de este contrato, serán resueltas por las partes haciendo uso de acuerdos o conforme lo establecido en la Ley de Medición y Arbitraje de Honduras.

CLAUSULA DECIMA CUARTA-DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- 14.1 Las obras serán ejecutadas bajo la responsabilidad de supervisión técnica de La Unidad Técnica Intermunicipal a cargo de la Equipo Técnico MAMCEPAZ, en su calidad de Supervisor de Proyecto como representante técnico del CONTRATANTE, y Personal de la Municipalidad de San José, para la ejecución de este contrato que ha sido firmado por ambas partes.
- 14.2 Todo y cualquier ocurrencia, instrucciones y/o comunicación entre las partes, desde el inicio de las obras, hasta su finalización deberán de estar registradas y soportadas en la bitácora de la ejecución de la Obra, la que deberá de ser accesible a las Partes, hasta la finalización del Contrato.







14.3 El CONTRATISTA solamente podrá subcontratar parte de las obras con la previa y expresa autorización del CONTRATANTE. La subcontratación, no podrá traer cambios en las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.

#### CLAUSULA DECIMA QUINTA-FUERZA MAYOR

15.1 No se debe considerar como falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales si esta falta se debe a un caso de "Fuerza Mayor"

15.2 Para fines de este contrato "Fuerza Mayor" significa: un evento o situación fuera del control del CONTRATISTA/CONTRATANTE que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA/CONTRATANTE. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos: actos del CONTRATANTE en su capacidad soberana; guerras o revoluciones o desastres previamente declarado por la autoridad competente del país.

#### CLAUSULA DECIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO

16.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- a) Proyectos Técnicos Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas.
- b) Lista de Cantidades de obra.
- c) RTN.

#### CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-FIANZAS

GARANTIAS: EL CONTRATISTA, previo a la entrega del anticipo rendirá una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo recibido que corresponde al 15% del valor del contrato el cual asciende a Lps. 346,102.70 (Trescientos cuarenta y seis mil ciento dos lempiras con setenta centavos) también rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS, La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de la contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de







**CORPORACION MUNICIPAL**  
**SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.**  
Email: [muni\\_sanjoselapaz@yahoo.es](mailto:muni_sanjoselapaz@yahoo.es)  
Teléfono: 2717-7026



emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE. ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. Y, estando de conformidad con las clausulas anteriores, firman el presente Contrato en dos originales del mismo tenor, dado en la Municipalidad de San José La Paz a los 16 días del mes septiembre del año 2022.



**Dra. Mirsa Samira Domínguez Lorenzo**  
DNI N° 1212-1986-00106  
Municipalidad San José La Paz

**Janskel Samael Benítez Molina**  
1208-1991-00379  
Representante legal